

RESOLUCIÓN No.

1 1 8 1 de 20

0 9 OCT. 2015

Por la cual se NIEGA el permiso de ocupación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG CENTRO INDUSTRIAL 2 OP5 en el predio de la CALLE $14\ N^{\circ}\ 65\ -20$ de la Localidad de PUENTE ARANDA.

LA SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

Con fundamento en lo dispuesto en los Decretos Distritales 676 de 2011, y en el Artículo 8º literal n. y Artículo 12 Literal h del Decreto 016 de 2013, y

CONSIDERANDO:

I.- Que la empresa COMCEL S.A. con Nit. No. 800153993-7 representada legalmente por el señor JUAN MANUEL CARREÑO BOSHELL, identificado con la Cédula No. 2.945.264 de Bogotá, mediante escrito radicado con el Nº 1-2015-08500 del 19 de Febrero de 2015, solicitó a la Secretaría Distrital de Planeación, el permiso de ocupación de los elementos que conforman la Estación de Red de Telecomunicaciones, denominada "BOG CENTRO INDUSTRIAL 2 OP5" en el predio de la CALLE 14 Nº 65 – 20 de la Localidad de PUENTE ARANDA.

II.- Que el predio de la CALLE 14 N° 65 – 20, cuenta con la siguiente norma urbanística:

NORMA REGLAMENTARIA:	Decreto Distrital 676 de 2011, Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Distrital 190 de 2004, Decreto Distrital 317 del 26/07/2011. Decreto 497 de 2012. REFERENCIAS. 1-2015-08500, 1-2015-45746.
-------------------------	---

UPZ Nº.	. 111	NOMBRE	PUENTI	E ARANDA"			
DECRETO N°	317	FECHA DECRETO (DÍA	/MES/AÑO)	26/07/2004	1 🗤	INT.	L No
SECTOR NORMATIVO	1	SUBSECTOR DE USOS	II	SUBSECTOR DE EDIFICABILIDAD	В	TRATAMIENT O	Consolidación

III.- Que el peticionario aporto a la solicitud la siguiente documentación:

CONCEPTO DE	RADICACIÓN	FAVORABLE		LE	OBSERVACIONES
. CONCEPTO DE	RADICACION	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
VIAS				X	
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	e e			Х	APLICÍ, CUANDO LA ESTACIÓN DE TELECOMUNICACIONES SE UBICA EN INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERÉS COLTURAL.
AUTORIDADES AMBIENTALES	*		4	X	APLICA SI EL PREDIO DONDE SE VA A LOCALIZAR LA ESTACIÓN, ESTÁ UBICADA EN ZONA QUE AFECTE LOS CERROS ORIENTALES CHUCUAS, HUMEDALES O LAS ZONAS QUE CORRESPONDAN AL SISTEMA HÍDRICO LOROGRÁFICO O QUE HAGAN PARTE DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL DE LA CUDAD, SEGÚN (ARTÍCULO 6 DEL DECRETC DISTRITAL 676 DE 2011).

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info:: Linea 195











RESOLUCIÓN No. 1 1 8 1

0 9 OCT. 2015

Por la cual se NIEGA el permiso de ocupación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG CENTRO INDUSTRIAL 2 OP5 en el predio de la CALLE $14\ N^{\circ}\ 65\ -20$ de la Localidad de PUENTE ARANDA.

	DIARIO:	LA REPUBLICA	ALTURA ARPOBADA:
	FECHA PUBLICACIÓN:	13-03-2015	
PUBLICACIÓN EL DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN	RADICADO SDP No.:	1-2015-45746	
DE AMPLIA CIRCULACION	FECHA RADICADO SDP:	24-08-2015	
	NÚMERO DE FOLIOS:	01	

COMUNICACIÓ		CORREO CERT	IFICADO VECINOS:	RADICACIÓN	ANTE LA SDP:	por roo
N A VECINOS COLINDANTES	DIRECCIÓN	FECHA ENVÍO (DÍA/MES/AÑO)	# CERTIFICACIÓN	NÚMERO	FECHA (DÍA/MES/AÑO)	FOLIO
					31.0	
	CARRERA 65 Nº 14 - 69		011011230007	1-2015-43221	24/08/2015	. 01
	CARRERA 65 Nº 14 – 65		011011230006	1-2015-43221	24/08/2015	010
	CARRERA 65 Nº 14 - 61		011011230008	1-2015-43221	24/08/2015	01
	CARRERA 65 Nº 14 - 47		011011230009	1-2015-43221	24/08/2015	01
NORTE	CARRERA 65 Nº 14 - 45	23-02-2015	011011230010	1-2015-43221	24/08/2015	01
NORTE	CARRERA 65 Nº 14 – 41		011011230011	1-2015-43221	24/08/2015	01
	CARRERA 65 Nº 14 – 31		011011230012	1-2015-43221	24/08/2015	01
	CARRERA 65 Nº 14 – 33	4	011011230013	1-2015-43221	24/08/2015	01
	CARRERA 65 Nº 14 – 25		011011230013	1-2015-43221	24/08/2015	01
	CARRERA 65 Nº 14 - 25		011011230014	1-2015-45221	24/00/2015	
		0	2 12	1 1 1	1	
SUR	CALLE 14	N/A	N/A	N/A	N/A ·	N/A
					2,2	
				7 -		1
		23-02-2015	011011230014	1-2015-43221	24/08/2015	01
	CALLE 14N° 65 -50	23-02-2013	011011230014	1-2015-43221	24/08/2015	01
	CALLE 14N° 65 -45		011011230014	1-2015-43221	24/08/2015	01
	CALLE 14N° 65 -46		011011230014	1-2015-43221	24/08/2015	01
*	CALLE 14N° 65 -43		011011230014	1-2015-43221	24/08/2015	01
	CALLE 14N° 65 -40		011011230014	1-2015-43221	24/08/2015	01
	CALLE 14N° 65 -41	A 00 9	011011230014	1-2015-43221	24/08/2015	01
OCCIDENTE	CALLE 14Nº 65 -39	6-4	011011230014	1-2015-43221	24/08/2015	01
	CALLE 14N° 65 -36		011011230014	1-2015-43221	24/08/2015	01
	CALLE 14N° 65 -37	0	011011230014	1-2015-43221	24/08/2015	- 01
	CALLE 14N° 65 -28		011011230014	1-2015-43221	24/08/2015	01
	CALLE 14N° 65 -27		011011230014	1-2015-43221	24/08/2015	01
	CALLE 14N° 65 -16		011011230014	1-2015-43221	24/08/2015	01
	CALLE 14N° 65 -12 CALLE 14N° 65 -08		011011230014	1-2015-43221	24/08/2015	01
		N/A	N/A	N/A	· N/A	N// A
ORIENTE	CARRERA 64	N/A	N/A	N/A	· N/A	N/A

IV.- Que la ciudadanía no presentó inquietudes y/o oposiciones a la solicitud, para el permiso de ocupación de los elementos que conforman una estación de telecomunicaciones denominada BOG CENTRO INDUSTRIAL 2 OP5 en el predio de la Calle 14 No 65-20.

	INQUIETUDES DE LA CIUDADA	NÍA RELACIONADAS CON	ESTA SOLICITUD	
NOMBRE CIUDADANO	NÚMERO DE RADICACIÓN DE ENTRADA	FECHA ENTRADA	NÚMERO DE RADICACIÓN DE RESPUESTA	FECHA RESPUESTA

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info.: Linea 195









M-FO-073



RESOLUCIÓN No. 1 1 8 1 de 20 0 9 0CT, 2015

Por la cual se NIEGA el permiso de ocupación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG CENTRO INDUSTRIAL 2 OP5 en el predio de la CALLE $14\ N^{\circ}\ 65\ -20$ de la Localidad de PUENTE ARANDA.

V.- Que dentro del estudio de la solicitud, la Secretaría Distrital de Planeación emitió las siguientes observaciones:

OBSERVACIONĖS ARQUITECTÓNICAS Y L	JRBANÍSTICAS :		-
N/A		*	
OBSERVACIONES TÉCNICAS:	¥ 2		
N/A			
	9	2 36 00	

VI.- Que conforme al Decreto Distrital 317 del 26 de Julio de 2011, modificado por el Decreto Distrital 497 del 30 de Octubre de 2011, que reglamentó la UPZ No. 111, Puente Aranda, el predio de la CALLE 14 N° 65– 20, se ubica en Tratamiento de Consolidación, Modalidad: Sectores Urbanos Especiales, Área de Actividad: Industrial, Zona: Zona Industrial, y en consecuencia, al no tratarse de un área de actividad de uso residencial neto, a la propuesta no le apiica la restricción de localización de estaciones de telecomunicaciones contemplada en el artículo 3° del Acuerdo Distrital 339 de 2008, y en el artículo 5° del Decreto Distrital 676 de 2011.

VII- Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, mediante oficio No. 4404-085-198.6-2013049781 del 6 de Noviembre de 2013, aportado por el peticionario, emitió concepto favorable para la ubicación de una antena de telecomunicaciones en el predio de la CALLE 14 N° 65 – 20, de la ciudad de Bogotá, con una altura aprobada de 16 metros de torre sobre 8 metros de construcción.

VIII.- Que la Secretaría Distrital de Planeación, mediante oficio Nº 2-2015-28031 del 09 de Junio de 2015, emitió al peticionario el Acta de Observaciones y Correcciones, con requerimientos urbanísticos y arquitectónicos, técnicos y jurídicos

IX.- Que la empresa COMCEL S.A., mediante oficio No. 1-2015-45746 del 26 de Agosto de 2015, presentó el documento con el propósito de atender el acta de observaciones y correcciones.

X.- Que una vez revisada la documentación aportada por la empresa COMCEL S.A., mediante radicaciones 1-2015-08500 del 19 de Febrero de 2015 y 1-2015-45746 del 24 de Agosto de 2015, se encontró que no cumplió con todos los requerimientos urbanísticos, arquitectónicos, técnicos y jurídicos, solicitados en el acta de observaciones y correcciones y reglamentados en el Decreto Distrital 676 de 2011, así:

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info: Linea 195









CER259292 GP-CER259293



118

0 9 OCT. 2015

RESOLUCIÓN No. _____ de 20

Por la cual se NIEGA el permiso de ocupación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG CENTRO INDUSTRIAL 2 OP5 en el predio de la CALLE 14 Nº 65 – 20 de la Localidad de PUENTE ARANDA.

REQUERIMIENTOS URBANISTICOS Y ARQUITECTONICOS:

4. Definir que tipo de mimetización se va a ejecutar y presentar la simulación gráfica que mida el impacto visual a través de un fotomontaje que demuestre las estrategias de mitigación, acompañado con el estudio de análisis del contexto, que incluya una propuesta de mimetización y camuflaje de los elementos de la estación de telecomunicaciones, de manera que no ocasione impacto visual desde las vías y espacios públicos. Los estudios deberán ser avalados por un profesional en ingeniería electrónica o telecomunicaciones, con tarjeta profesional vigente, y por profesionales de arquitectura e ingeniería civil, quienes se responsabilizarán de lo manifestado en el estudio técnico, de acuerdo al Manual de Mimetización y Camuflaje de Estaciones de Telecomunicaciones Inalámbricas, que se adopta con el presente decreto, en concordancia con el Decreto Distrital 317 de 2006 ó la norma que lo adicione, modifique o sustituya. La Arquitecta

Debido a que la propuesta no cumple con lo contenido en el manual de mimetización y camuflaje del Distrito Capital para antenas de telecomunicaciones, que indica que en la zona 2 se debe pintar de los colores Aeronáuticos, pero no se indica el balizamiento. Adicionalmente a esto se suma que hay un aparte en la propuesta de mimetización presentada, en el cual el contratista indica que COMCEL S.A. puede variar los colores de la mimetización, lo que hace nula la propuesta.

Giovanna Maldonado Lozada debe samar la carta de responsabilidad de la mimetización".

REQUERIMIENTOS TECNICOS

1. "El estudio estructural de la evaluación estructural de la edificación elaborado por la empresa SOLINCON, elaborado en noviembre de 2013, presenta diferencias en la disposición de cargas, con los estudios técnicos presentados por la empresa SIMA, elaborado en diciembre de 2014, así por ejemplo:

El numeral 2.1.15 del estudio de la evaluación estructural de la evaluación elaborado por SOLINCON, reporta la siguientes cargas:

Cantidad	Equipo	Peso (Kg)
1	Eltek	1200
1	Bastidor	300
3	BTS	900
1	Soporte Equipos	50
. 1	Placa de Nivelación	486
Peso Equipos		2936 Kg

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000

www.sdp.gov.co Info.: Linea 195







BOGOTÁ HUMANA



RESOLUCIÓN No. 1 8 1 de 20 0 9 0CT. 2015

Por la cual se NIEGA el permiso de ocupación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG CENTRO INDUSTRIAL 2 OP5 en el predio de la CALLE $14\ N^{\circ}\ 65\ -20$ de la Localidad de PUENTE ARANDA.

5	Antenas	185
1	Torre h=8m	1050
1	Soporte Metálico	500
1	Antena MW	15
1	Escalerilla	100
Peso Torre	y antenas	1850

El numeral 2.6 del Diseño de Plataforma de Soporte, elaborado por la empresa SIMA, reporta las siguientes cargas:

Equipos	Cantidad	Peso (kg)
Elteck	1	1250
BTS	3	1050
MW	1	350
		0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
Peso Platafi	orma	82.8

Por lo tanto se requiere ajustar los estudios de tal forma que sean consistentes.

Así mismo el plano arquitectónico PL 05 de 05 indica que se ubicarán 9 antenas RF y 2 antenas MW. Por lo tanto todos los estudios deben ser consistentes, con los planos y lo reportado en el Formato M-FO-014".

Definitivamente continuó un problema con las cargas de la evaluación estructural de la edificación, así mediante el radicado 1-2015-45746 del 24 de agosto de 2015, en el numeral 2.1.15 Evaluación de cargas por sectores se aportó la siguiente información:

"2.1.15. Evaluación de Carga por sectores

ITEM	Descripción	Cantidad	Peso Unitario (Kg)	Peso Total (Kg)
1	Equipo Eltek	1	1250	1250
2	Equipo BTS	3	350	1050
3	Gabinete MW	1	350	350
4	Torre de 10 m	1	1957	1957
5	Plataforma equipos 4.10 x 0.80m	1	133	133
6.	Peso propio plataforma	1	3524	3524
*				
8	Antena Tipo RF 2.58 x 0.59	9	56.30	506.70
9	Antenas MW Dim 1.80	2	172.40	344.80

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info.: Linea 195









M-FO-073



ESOLUCIÓN No. 1 1 8 1

0 9 OCT. 2015

Por la cual se NIEGA el permiso de ocupación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG CENTRO INDUSTRIAL 2 OP5 en el predio de la CALLE 14 Nº 65 – 20 de la Localidad de PUENTE ARANDA.

10	Escalerilla	~ 1	100	100
12	Torre de 10 m	1	1050	1050

De acuerdo con los datos antes descritos, podemos decir que el peso total de los equipos es de 10265,50 Kg"

Como se observa se consideró el peso de la torre de 10 m, en dos ocasiones (1957 Kg y 1050 Kg), con lo cual se aumentó la carga adicional en forma considerable. Así mismo la carga de cada uno de los elementos a ubicar fue aumentada y por lo tanto la carga total se aumentó poniendo en riesgo la edificación.

En el formato M-FO-014 se consignó como peso de la torre de 10 metros, un peso de 1250 Kg, que no coincide con ninguno de los dos pesos reportados por el estudio técnico: 1957 Kg y 1050 Kg, por lo tanto no hay consistencia con los datos de carga de los elementos a ubicar sobre la edificación.

REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

2. Allegar copia de los documentos que acrediten el trámite del proceso de socialización, con fecha que coincida con la radicación de la solicitud actual, realizados a la comunidad vecina, colindante o circundante del predio donde se pretenda localizar la estación, de acuerdo con las disposiciones legales contenidas del orden nacional como distrital. Estos documentos harán parte integral del permiso otorgado por la mencionada entidad. Lo anterior, conforme lo establece las normas que rigen la materia, como es lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011-citaciones, comunicaciones con constancia de recibido (Correo certificado) por parte de los vecinos colindantes y circundantes del predio, notificaciones y publicación del Aviso de socialización en un periódico de amplia circulación). En el acta de socialización o documento elaborado por la Empresa adjunto, deben aparecer la dirección donde se realiza la reunión, día y hora. El motivo y las observaciones que los vecinos realizaron y debidamente firmada por los participantes".

En mérito de lo expuesto.

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000

www.sdp.gov.co Info:: Linea 195







BOGOTÁ HUMANA



RESOLUCIÓN No. 1 1 8 1 de 20 0 9 0CT. 2015

Por la cual se NIEGA el permiso de ocupación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG CENTRO INDUSTRIAL 2 OP5 en el predio de la CALLE 14 Nº 65 – 20 de la Localidad de PUENTE ARANDA.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: NEGAR la solicitud de la empresa COMCEL S.A., para el permiso de ocupación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones, denominada "BOG CENTRO INDUSTRIAL 2 OP5" en el predio de la CALLE 14 Nº 65 – 20 de la Localidad de PUENTE ARANDA, por no cumplir la totalidad de los requerimientos urbanísticos, técnicos y jurídicos efectuados por la Secretaría Distrital de Planeación mediante el escrito con radicado 2-2015-28031 del 09 de Junio de 2015.

PARÁGRAFO: Es responsabilidad del solicitante dar cumplimiento a las licencias urbanísticas en cualquiera de sus modalidades que se requieran según lo establece el Decreto Nacional 1077 de 2015 y la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente (Ley 400 de 1997, Decreto 926 de 2010 y las que lo reglamenten, modifiquen, complementen y/o sustituyan) para la instalación de los equipos y de los elementos estructurales y no estructurales para el cumplimiento de las condiciones que plantea el Decreto 676 de 2011. También es responsabilidad del solicitante el cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nacional 195 de 2005 y el Acuerdo Distrital 339 de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dentro del presente acto administrativo, forman parte de la presente resolución el esquema de ubicación de la Estación de Telecomunicaciones denominada "BOG CENTRO INDUSTRIAL 2 OP5" en el predio de la CALLE 14 N° 65 – 20 de la Localidad de PUENTE ARANDA.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente decisión al señor JUAN MANUEL CARREÑO BOSHELL, identificado con la Cédula No. 2.945.264 de Bogotá, indicándoles que contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el (la) Subsecretario (a) de Planeación Territorial de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, y el de apelación ante el (la) Secretario (a) de la SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN, los que deben ser interpuestos, en el acto de la notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de esta, conforme lo establece la Ley 1437 de 2011.

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info: Linea 195











RESOLUCIÓN No. 1181

Por la cual se NIEGA el permiso de ocupación de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada BOG CENTRO INDUSTRIAL 2 OP5 en el predio de la CALLE 14 № 65 – 20 de la Localidad de PUÆNTE ARANDA.

ARTICULO CUARTO. Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Alcaldía Local de PUENTE ARANDA, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 6, Artículo 86, del Decreto Ley 1421 de 1993, del Estatuto Orgánico de Bogotá.

Se anexa esquema de la ubicación no aprobada de los elementos que conforman una Estación de Telecomunicaciones denominada "BOG CENTRO INDUSTRIAL 2 OP5" en el predio de la CALLE 14 Nº 65 - 20 de la Localidad de PUENTE ARANDA.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

	J y UL.1. ////	
	() días del mes de	de dos mil
0).	() 5105 551	
<i></i>		* *
		*
	Kanadi	م
1 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	LILIANA MARIA OSPINA ARIAS	2 .
PARIS	UBSECRETARIA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL	
CALAT		
En uso de sus focui t	ades legales, en especial las que le confiere el Decreto Distrital	1016 de 2013
En uso de sus facult	ades legales, en especial las que le confiere el Decreto Distrita	1016 de 2013
	Nelly Yolanda Vargas Contreras Abogada Subsecretaría de Planeación Territorial	
Guillermo Losada Velandia	Gioyanni Sabogal Reyes	Pface Khares Hendez Puerto
Arquitecto Revisión Urbanística y Arquitectónica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	Ingeniero Revisión Técnica Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos	Arquitecto Oirector de Vias, Transporte y Servicios Públicos

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co

Info.: Linea 195







